ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CODIGO: F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 10/09/2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
YESICA QUINTERO MONTOYA	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.	Septiembre 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 ibídem y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos constituyen el soporte de la contratación y deben justificar la necesidad, el objeto, la modalidad de selección, el valor, los criterios de selección, los riesgos, las garantías y los demás aspectos exigidos por la normativa aplicable.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, con fundamento en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y en los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209, el Municipio de La Unión debe adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para proteger a la población, atender oportunamente las necesidades a su cargo y asegurar la continuidad y eficacia de la gestión pública.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 permite la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando tales actividades no puedan atenderse adecuadamente con el personal de planta disponible o requieran conocimientos especializados, sin que por ello se genere relación laboral ni prestaciones sociales y por el término estrictamente indispensable.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La presente necesidad se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones aplicables a la contratación estatal y a la gestión del riesgo de desastres:

- Constitución Política de Colombia: artículos 2 y 209, relativos a los fines esenciales del Estado y a los principios de la función administrativa.
- Ley 1523 de 2012 - Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:
 - Artículos 12 y 14: reconocen la responsabilidad de las autoridades territoriales y del alcalde en la conducción e implementación de la gestión del riesgo en el ámbito municipal.
 - Artículos 27 a 31: regulan los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo y los instrumentos de coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: régimen general de la contratación estatal y reglas aplicables a la contratación directa.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:
 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9: regula la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y exige verificar la idoneidad o experiencia relacionada con el área del objeto contractual.
- Ley 1755 de 2015: regula el derecho fundamental de petición y exige la atención oportuna, clara y de fondo de las solicitudes formuladas ante las autoridades.

La Alcaldía Municipal cuenta dentro de su estructura de planta con un cargo de Técnico Operativo cuyas funciones guardan relación con la gestión del riesgo de desastres.

No obstante, del análisis de las necesidades actuales de la dependencia se concluye que la capacidad operativa disponible resulta insuficiente para atender simultáneamente los procesos técnicos y administrativos, las visitas y verificaciones en campo, la articulación institucional y la preparación de insumos técnicos requeridos para responder oportunamente las solicitudes relacionadas con la gestión del riesgo.

Factores motivadores de la insuficiencia de capacidad operativa.

A. Operatividad y Secretaría Técnica del CMGRD (Ley 1523 de 2012)

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere citaciones, preparación de insumos técnicos, apoyo documental, seguimiento de decisiones y articulación permanente entre las entidades que integran el sistema municipal. El volumen de estas actividades reduce la disponibilidad del personal de planta para desarrollar de manera simultánea las labores de inspección, evaluación y acompañamiento técnico en territorio.

B. Alta Congestión en el Trámite de Requerimientos Legales y Peticiones (Ley 1755 de 2015)

La dependencia recibe derechos de petición, solicitudes de inspección por situaciones de riesgo, requerimientos institucionales, acciones de tutela y comunicaciones de organismos de control relacionadas con escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

La atención de estos asuntos exige, según el caso, revisión documental, verificación en campo y elaboración de insumos y conceptos técnicos que permitan a la autoridad competente adoptar decisiones y emitir respuestas oportunas y debidamente sustentadas.

C. Variabilidad climática y atención de contingencias

Las variaciones climáticas, las temporadas de lluvias o sequía y los efectos asociados al cambio climático pueden incrementar la ocurrencia o severidad de eventos que demandan seguimiento y acciones preventivas, entre ellos:

- Incendios de cobertura vegetal.
- Desabastecimiento o afectaciones del recurso hídrico.
- Procesos de remoción en masa, inundaciones u otros eventos que puedan afectar a la población, la infraestructura o los bienes del municipio.

Estas contingencias pueden requerir revisión y actualización de planes y protocolos, visitas de evaluación, elaboración de conceptos técnicos preliminares, seguimiento de alertas oficiales y apoyo técnico para la adopción de las medidas que correspondan dentro del marco de la Ley 1523 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, resulta necesario y jurídicamente procedente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con formación y experiencia relacionadas con las actividades técnicas requeridas, con el fin de fortalecer temporalmente la capacidad institucional de la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres.

La contratación permitirá:

1. Fortalecer la elaboración de insumos técnicos para la atención oportuna de peticiones, requerimientos institucionales y solicitudes de organismos de control relacionadas con la gestión del riesgo.
2. Mantener el apoyo técnico y administrativo necesario para la articulación de las sesiones y actividades del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
3. Fortalecer la capacidad de respuesta técnica en territorio frente a alertas, inspecciones y contingencias derivadas de la variabilidad climática y de otros escenarios de riesgo.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"

- LÍNEA ESTRATÉGICA: 1 Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana
- SECTOR: 45 - Gobierno territorial
- PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
- PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO CON TODOS CÓDIGO BPIN: 202500000021440.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BRINDANDO SOPORTE OPERATIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA ARTICULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS LEGALES Y EL SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La contratista prestará acompañamiento y apoyo técnico a la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres y al CMGRD, en actividades relacionadas con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres. Para ello, apoyará la evaluación preliminar de escenarios de riesgo, la elaboración de conceptos e informes técnicos, la revisión de planes de contingencia y protocolos de respuesta, así como la preparación del componente técnico de respuestas a requerimientos y solicitudes relacionados con la gestión del riesgo. Igualmente, acompañará reuniones, visitas y demás espacios de coordinación institucional necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, actuando con autonomía y sin asumir funciones decisorias ni competencias reservadas a los servidores públicos.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN UNSPSC (Código de 8 dígitos)

Servicios	**77** (Servicios Medioambientales)	**7710** (Gestión ambiental)	**771015** (Evaluación de impacto ambiental)	77101501 - Evaluación riesgos o peligros
Servicios	**77** (Servicios Medioambientales)	**7710** (Gestión ambiental)	**771015** (Evaluación de impacto ambiental)	77101505 - Monitoreo ambiental

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de la contratista las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar acompañamiento técnico a la Coordinación y al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en actividades relacionadas con el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

2. Elaborar insumos técnicos, conceptos, informes y proyectos del componente técnico requerido para atender derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de organismos de control y demás solicitudes relacionadas con la gestión del riesgo, sin ejercer funciones decisorias ni de representación jurídica.

3. Acompañar, cuando sea requerido para el cumplimiento del objeto, visitas y evaluaciones preliminares de escenarios de riesgo y situaciones de emergencia, y apoyar la elaboración de conceptos técnicos derivados de dichas actividades.

4. Apoyar la revisión, actualización y fortalecimiento de las estrategias municipales de respuesta, planes y protocolos de contingencia aplicables a los diferentes escenarios de riesgo.

5. Participar en reuniones, sesiones, comités y espacios de articulación institucional vinculados con la gestión del riesgo, y elaborar los soportes técnicos que correspondan dentro del objeto contractual.

6. Presentar mensualmente al supervisor un informe de las actividades ejecutadas, acompañado de los soportes, conceptos, documentos, registros o demás evidencias verificables que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del período.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades a su cargo, cuando corresponda.

2. Aportar el equipo de cómputo y los elementos de trabajo de uso personal requeridos para la ejecución del objeto, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser suministrados o autorizados por la Entidad.

3. Cuidar y custodiar los bienes, documentos y elementos de propiedad del Municipio que le sean entregados para la ejecución del contrato y responder por los daños que le sean imputables por dolo o culpa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

4. Los informes, conceptos, documentos y demás productos elaborados específicamente en desarrollo del contrato podrán ser utilizados por el Municipio para el cumplimiento de sus fines institucionales. Los derechos patrimoniales que legalmente sean transferibles se entenderán cedidos en la medida necesaria para dicho uso, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de las demás disposiciones aplicables.

5. Realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en SECOP II, las gestiones que le correspondan para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y asumir los costos que legalmente estén a su cargo.

6. Mantener durante la ejecución la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa aplicable.

7. Guardar reserva sobre la información que tenga carácter reservado o confidencial y tratar los datos personales a los que tenga acceso de conformidad con la Constitución, la ley y las instrucciones institucionales aplicables.

8. Entregar al supervisor, al finalizar el contrato, los documentos, archivos, bases de información y elementos institucionales que le hubieren sido confiados para la ejecución del objeto.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión integral del contrato, directamente o por conducto del servidor público designado, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución.

2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los requisitos para pago y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Suministrar oportunamente la información, documentación, antecedentes y demás insumos institucionales que se encuentren disponibles y resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Facilitar la coordinación y articulación institucional requerida con las dependencias municipales, el CMGRD y las demás entidades o actores que deban intervenir en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5. Comunicar oportunamente a la contratista las observaciones, recomendaciones y requerimientos derivados de la supervisión, dentro del marco del objeto y de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación laboral.

6. Poner en conocimiento de la contratista los protocolos, procedimientos, políticas institucionales, Código de Ética del Municipio y demás lineamientos internos aplicables a la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales. Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3; Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

De acuerdo con la naturaleza intelectual de las actividades requeridas y con el perfil profesional exigido, la modalidad de selección corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales. La causal se sustenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las Entidades Estatales contratar directamente la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En esta causal no es necesaria la obtención previa de varias ofertas, circunstancia de la cual debe dejarse constancia escrita.

Para este proceso, las prestaciones contratadas son de naturaleza predominantemente intelectual y técnica, diferentes de las actividades propias de consultoría, y se encuentran directamente relacionadas con las competencias y necesidades institucionales de gestión del riesgo de desastres.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponde a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor total estimado del contrato es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($7.800.000), equivalente a tres (3) pagos de honorarios mensuales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($2.600.000) cada uno. El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 985 del 8 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.09.02.01 denominado CONOCIMIENTO DEL RIESGO, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión, Antioquia.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El análisis se realiza de manera proporcional a la naturaleza, cuantía, alcance y modalidad del contrato, considerando las condiciones técnicas del servicio, el perfil requerido y la forma de remuneración mediante honorarios.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El servicio requerido es de naturaleza profesional y se remunera mediante honorarios. Para un plazo de tres (3) meses, la Entidad estima un honorario mensual de $2.600.000, para un valor total de $7.800.000. La estimación tiene en cuenta el perfil académico exigido, la experiencia relacionada, la complejidad y responsabilidad de las actividades, la dedicación necesaria para atender visitas, informes, conceptos y espacios de articulación institucional, así como que el valor pactado comprende los costos directos e indirectos, tributos y aportes a cargo de la contratista. No se prevé anticipo.

	2. **TÉCNICO:** En el mercado existen profesionales del área de construcción, arquitectura e ingeniería con formación complementaria y experiencia aplicable a evaluación de amenazas, condiciones de riesgo, infraestructura, gestión de proyectos y atención de emergencias. La ejecución requiere conocimiento técnico, capacidad de análisis, elaboración de documentos e informes y disponibilidad para acompañamiento en campo cuando sea necesario. **3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL:** La planta municipal cuenta con funciones relacionadas con la gestión del riesgo; sin embargo, la capacidad operativa disponible es insuficiente para atender de manera simultánea la carga técnica, documental, institucional y territorial identificada durante el período de ejecución. La contratación tiene carácter temporal y complementario y no supone sustitución permanente de empleos de planta. 4. **REGULATORIO:** El proceso se rige por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1523 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes. La persona contratada deberá acreditar la formación, experiencia y, cuando corresponda, la matrícula o inscripción profesional exigible para el ejercicio de su profesión.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién presta el servicio?** Personas naturales con formación profesional y experiencia relacionada con las actividades técnicas objeto del contrato. La existencia de potenciales prestadores en el mercado no modifica la modalidad de selección: por tratarse de contratación directa de servicios profesionales no es necesario obtener varias ofertas, pero sí verificar de manera documentada la idoneidad y experiencia de la persona seleccionada. Condiciones de prestación: El servicio se ejecutará de manera personal, con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando los medios propios de la contratista y los accesos o información institucional que la Entidad disponga para el desarrollo de las obligaciones.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	La demanda institucional se origina en la necesidad temporal de fortalecer la capacidad de la Coordinación de Gestión del Riesgo para atender actividades técnicas, documentales y de articulación. El servicio se requiere por un término de tres (3) meses y se pagará mensualmente

contra la presentación del informe de actividades, sus soportes y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

La selección de la contratista se efectuará mediante verificación de la formación profesional, la experiencia relacionada y la capacidad para ejecutar el objeto contractual, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Municipio	N° Contrato	Objeto Contractual	Valor Total	Plazo
La Ceja	CPS-2024-089	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la formulación, actualización y coordinación operativa de los planes de contingencia y la Secretaría Técnica del CMGRD del municipio.	$ 24.000.000 COP	8 meses
Rionegro	CPS-2024-142	Prestar servicios profesionales de apoyo para la atención de derechos de petición, tutelas e inspecciones técnicas ante riesgos inminentes y eventos climáticos.	$ 32.500.000 COP	10 meses

	Marinilla	CPS-2023-311	Apoyo técnico y administrativo a la Unidad de Gestión del Riesgo en el seguimiento al Fenómeno del Niño, cambio climático y actas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.	$ 18.000.000 COP	6 meses	
	El Carmen de Viboral	CPS-2024-055	Servicios de apoyo a la gestión operativa para el acompañamiento técnico en visitas de campo, conceptos de riesgo y apoyo a la secretaría del CMGRD.	$ 21.000.000 COP	7 meses	
	Guarne	CPS-2023-402	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la consolidación de respuestas legales, seguimiento a alertas del IDEAM/CAR y logística del CMGRD.	$ 15.000.000 COP	5 meses	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección se realizará mediante la verificación documental de que la persona seleccionada cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área del objeto contractual. No se requiere la obtención previa de varias ofertas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La verificación

deberá quedar soportada en la hoja de vida, títulos académicos, matrícula o inscripción profesional cuando aplique y certificados de experiencia relacionados con el servicio a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo previsible: hecho o circunstancia identificable durante la planeación que, de ocurrir, puede afectar la ejecución, calidad, oportunidad o costo del contrato.

Riesgo imprevisible: hecho extraordinario cuya ocurrencia no puede razonablemente anticiparse o asignarse en la planeación contractual, sin perjuicio de las reglas legales sobre fuerza mayor, caso fortuito y restablecimiento del equilibrio económico cuando proceda.

Tipificación y asignación: los riesgos se describen y asignan a la parte que se encuentra en mejores condiciones de prevenirlos, controlarlos o mitigar sus efectos.
La valoración y los controles se consignan en la matriz única de riesgos que hace parte del presente estudio.

RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la naturaleza del servicio, se identifican principalmente riesgos de oportunidad, calidad técnica, disponibilidad de información, acceso a zonas de evaluación y manejo de información. Su asignación, tratamiento y seguimiento se detallan en la matriz siguiente.
RIESGOS NO PREVISIBLES
Los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos extraordinarios de terceros se tratarán conforme a la ley y a las reglas de distribución de riesgos del contrato; no se asignan anticipadamente a una de las partes cuando su ocurrencia y efectos no sean razonablemente previsibles.
Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CODIGO: F-GC-010

VERSIÓN: 002

Fecha Elaboración: 10/01/2025

No.	Identificación	Descripción del riesgo	Consecuencia	Valoración inicial	Responsable	Tratamiento / controles	Valoración residual	Seguimiento	Periodicidad
1	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Demora o incumplimiento en la entrega de informes, conceptos, soportes o demás productos del periodo.	Afectación de la oportunidad del servicio y retraso en la atención de requerimientos institucionales.	P: 2 I: 2 Total: 4 Medio	Contratista	Programar actividades y fechas de entrega; efectuar control de compromisos y seguimiento mensual con la supervisión.	P: 1 I: 2 Total: 3 Bajo	Revisión del cronograma, informes y soportes por la supervisión.	Mensual
2	Específico / Externo / Ejecución / Técnico	Deficiencias técnicas, inconsistencias o falta de trazabilidad en conceptos, informes o insumos elaborados.	Reprocesos, pérdida de confiabilidad técnica o adopción de decisiones con información insuficiente.	P: 2 I: 2 Total: 4 Medio	Contratista	Revisar fuentes, asegurar trazabilidad de la información, aplicar criterios técnicos y validar los productos antes de su uso institucional.	P: 1 I: 2 Total: 3 Bajo	Revisión técnica de productos y observaciones de la supervisión.	Mensual y por producto
3	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Dificultad temporal de acceso a zonas en las que deban realizarse visitas o evaluaciones por condiciones climáticas, viales o de seguridad.	Retraso en visitas, verificaciones o elaboración de conceptos asociados al evento.	P: 2 I: 2 Total: 4 Medio	Contratista / Entidad	Coordinar previamente las visitas, verificar condiciones de acceso y reprogramar justificadamente cuando exista imposibilidad material.	P: 1 I: 2 Total: 3 Bajo	Registro de visitas programadas, reprogramaciones y soportes del evento.	Por evento
4	Específico / Interno / Ejecución / Administrativo	Entrega tardía, incompleta o inaccesible de información institucional necesaria para desarrollar una actividad o emitir un insumo técnico.	Retraso o insuficiencia en documentos, conceptos o respuestas que dependan de esa información.	P: 2 I: 2 Total: 4 Medio	Entidad	Identificar oportunamente la información requerida, definir las fuentes responsables y facilitar el acceso a expedientes y antecedentes disponibles.	P: 1 I: 2 Total: 3 Bajo	Control de solicitudes de información y tiempos de atención.	Por requerimiento
5	Específico / Externo / Ejecución / Información	Manejo inadecuado, pérdida o divulgación no autorizada de información reservada, confidencial o datos personales conocidos durante la ejecución.	Afectación institucional, vulneración de derechos o responsabilidad derivada del manejo de la información.	P: 1 I: 3 Total: 4 Medio	Contratista	Aplicar reglas de reserva y protección de datos, limitar el uso a fines contractuales, custodiar los archivos y devolver o entregar la información al finalizar.	P: 1 I: 2 Total: 3 Bajo	Verificación del manejo, custodia y entrega de archivos por la supervisión.	Permanente

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

7. GARANTÍAS

El inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establecen que, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y que la decisión de exigirlas o prescindir de ellas debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Atendiendo el valor del contrato, su plazo de tres (3) meses, la naturaleza personal y profesional del servicio, la inexistencia de anticipo, el pago mensual vencido contra acreditación del cumplimiento y los controles a cargo de la supervisión, el Municipio considera razonable no exigir garantías. Esta decisión no limita la responsabilidad de la contratista por el cumplimiento de sus obligaciones ni el ejercicio de las potestades legales y contractuales de la Entidad.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por tratarse de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, no se requiere adelantar el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales para efectos de la selección del contratista, de conformidad con las reglas y orientaciones aplicables a esta modalidad.

En consecuencia, la selección se regirá por las disposiciones nacionales aplicables a la contratación directa y por la verificación de idoneidad y experiencia prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BRINDANDO SOPORTE OPERATIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA ARTICULACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS LEGALES Y EL SEGUIMIENTO A CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.

PERFIL REQUERIDO:

Para atender la necesidad y desarrollar el objeto, la Entidad requiere una persona natural que acredite el perfil y la experiencia relacionada que se indican a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Profesional	Profesional en Construcción en Arquitectura e Ingeniería. Especialización en Patología de la Construcción. Especialización en Gerencia de Proyectos. Experiencia relacionada con gestión del riesgo de desastres, evaluación de amenazas o riesgos, atención de emergencias, infraestructura en condición de riesgo o actividades afines.	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada	77101501 / 77101505

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2026.

LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán principalmente en el Municipio de La Unión, Antioquia, incluyendo las instalaciones de la Alcaldía y los lugares del territorio municipal en los que deban realizarse visitas o acompañamientos técnicos relacionados con el objeto. El domicilio contractual será el Municipio de La Unión, Antioquia.

FORMA DE PAGO

El Municipio de La Unión pagará el valor del contrato mediante tres (3) pagos mensuales vencidos e iguales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** ($2.600.000) cada uno, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período y de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura, cuando legalmente corresponda.
b. Informe mensual de actividades con los soportes, productos o evidencias verificables correspondientes.

c. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las demás obligaciones aplicables.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones, suscribir el informe de supervisión y certificar el recibo a satisfacción del servicio para cada pago, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez radicados en debida forma los documentos requeridos, el pago se tramitará conforme a los procedimientos presupuestales y de tesorería del Municipio y respetando el derecho de turno. La radicación incompleta suspenderá el trámite hasta que se alleguen los soportes faltantes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Unión, Antioquia, a través de su titular o del servidor público que sea formalmente designado. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que resulte aplicable, conforme a la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas vigentes.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, la Entidad deberá verificar, antes del perfeccionamiento y ejecución del contrato, la documentación que resulte aplicable a la persona seleccionada y que permita acreditar su capacidad, idoneidad, experiencia, ausencia de inhabilidades o incompatibilidades y cumplimiento de los demás requisitos legales e institucionales.

Para el presente proceso deberán allegarse o verificarse, según corresponda, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días

9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, septiembre de 2026.

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

Elaboró	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Abog. Oficina de Contratación
Aprobó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo